

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR ALBA LUZ OVIEDO MANJARRES CONTRA MÉDICOS ASOCIADOS S. A., Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AGM SALUD CTA. RADICACIÓN No. 25307-31-03-001-**2018-00147**-01.

Bogotá D.C, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

En atención al levantamiento de términos judiciales y administrativos previsto en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, se dispone dar el trámite pertinente.

Así las cosas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, **ADMÍTASE** los recursos de apelación interpuestos tanto por el apoderado de la demandada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AGM SALUD CTA contra el **auto** proferido en audiencia del 3 de diciembre de 2020 proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot, Cundinamarca, mediante el cual declaró no probada la excepción previa de cláusula compromisoria, y de otra parte, el recurso interpuesto por la apoderada de la parte demandante contra el **auto** que negó el decreto la prueba de inspección judicial, de conformidad con lo establecido en los numerales 3º y 4º del artículo 65 del CPTSS.

De otro lado, como quiera que dentro del expediente digital no se allegó copia de la **demand**a, de sus **anexos** y del **auto admisorio** de la misma, en aras de resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, se requerirá al juzgado de conocimiento para que se sirva allegar tales piezas procesales debidamente escaneadas.

Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

Magistrado

Firmado Por:

EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 LABORAL DE CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**58a4820ec0e97ad2445070682c789e73b8587667a15822cab968562e
87df2af**

Documento generado en 12/01/2021 01:37:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>